

UNIVERSIDAD DE TARAPACA VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS <u>ARICA – CHILE</u>

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.50/2018

Arica, 23 de enero de 2018

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 25/2018 de fecha 22 de enero de 2018; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto N° 84/2014 de 07 de abril 2014; Decreto Decreto Exento N° 00.1225/2016, de fecha 01 de diciembre de 2016 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **PAPEL MULTIPROPOSITO**, mediante Orden de Compra N°5027-34-CM17, **al proveedor ABASTECEDORA DEL COMERCIO LIMITADA**, **RUT N°84.348.700-9**.

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, según planilla adjunta de "Fecha entrega por el proveedor", por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor ABASTECEDORA DEL COMERCIO LIMITADA, RUT N°84.348.700-9, una multa total de \$127.284.- (ciento veintisiete mil doscientos ochenta y cuatro pesos), equivalente al 2% del valor neto de la Orden de Compra, emitida por la suma total de \$20.077.180.- (veinte millones setenta y siete mil ciento ochenta pesos), correspondiente a los días de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido, según lo informado en planilla adjunta.

2) Notifiquese el presente acto administrativo al proveedor **ABASTECEDORA DEL COMERCIO LIMITADA, RUT N°84.348.700-9,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Registrese, comuniquese y archivese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

AGIGEAPIA ITURRIETA Secretario de la Universidad

ANDRO RODRÍGUEZ ESTAY

Vicerrector

Vicerrector (\$) Administración y Finanza

2 6 ENT 2018

CONTRALOR